



**MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**  
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 864/2.024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA “LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD. - ID 448548, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “INTEFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8. PROPIEDAD DEL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA CON C.I N° 2.043.479 -**

**Minga Pora, 30 agosto de 2024**

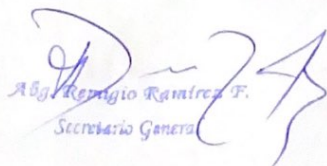
**VISTO:** El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a “LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD. - ID 448548,”**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado unan única empresa: **1) INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8. Propiedad el CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA -**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a las **Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8. Propiedad el CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

**POR TANTO,** teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023: -----

  
Abg. Renjio Ramirez F.  
Secretario General





**MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**  
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 864/2.024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA “LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD. - ID 448548, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “INTEFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8. PROPIEDAD DEL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA CON C.I N° 2.043.479 -**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE**

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD. - ID 448548, a la firma INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8. Propiedad el CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA siendo su oferta económica de todos los lotes: guaraníes 11.371.600 (Once millones trescientos setenta y un mil seiscientos) IVA INCLUIDO, con Contrato Abierto, en el Lote 1 : con monto Mínimo: ₡ 55.000.000 y monto Máximo: ₡ 110.000.000; en el Lote 2 : con Monto Mínimo: ₡ 15.000.000 y Monto Máximo: ₡ 30.000.000 y en el Lote 3 : Monto Mínimo: ₡ 20.000.000 y Monto Máximo: ₡ 40.000.000, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.
- Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Remigio Ramírez  
Secretario General



Prof. Clementino Portillo Ortiz  
Intendente Municipal

